



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

Como consecuencia de la ausencia temporal de esta Alcaldía durante los días del 18 de agosto al 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

Teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, el Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Y en consideración el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Delegar con carácter general en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Sagrario Corrochano Flores, la total sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía, surtiendo efectos esta delegación desde el 19 de agosto al 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo: La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía ni de nueva publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.
Cazalegas, a 29 de julio de 2019.–El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerra.

N.º I.-4214